INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 25 de noviembre de 2015

Ref.: Contratación Directa Nº 13/2015 "ADQ. DE TELEVISORES PARA TV CAMARA, ACONDICONADORES DE AIRE TIPO SPLIT Y VENTILADORES"
ID 300.556

Señor Director General de Administración y Finanzas:

Me dirijo a usted, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno tal cual lo dispone la Resolución Administrativa Nº 89/2014 firmada por la Máxima Autoridad, con referencia a la Contratación Directa Nº 13/2015 "Adquisición de televisores para TV Cámara, acondicionadores de aire tipo Split y ventiladores" ID 300.556, para informarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 16 de noviembre de 2015, se presentaron las empresas: **1) Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.** – *RUC 80002745-0,* **2) EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas** – *RUC 933709-1,* **3) JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** – *RUC 80052965-0,* **4) TUPI Ramos Generales S.A.** – *RUC 80031970-2 y* **5) OFFICE CLIP S.R.L.** – *RUC 80068676-4.*

Que, la firma **Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.**, presentó Constancia SIPE N° 1375630, **EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas**, presentó Constancia SIPE N° 1375394, **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, presentó Constancia SIPE N° 1375436, **TUPI Ramos Generales S.A.**, presentó Constancia SIPE N° 1375543 y **OFFICE CLIP S.R.L.** presentó Constancia SIPE N° 1375514 cuyos contenidos han sido verificados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Pública (SICP).

Que, primeramente fueron cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observan en el siguiente cuadro:

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES			
EMPRESA	Formulario de Oferta – Lista de Precios	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20	Garantía de mantenimiento de Oferta
Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TUPI Ramos Generales S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
OFFICE CLIP S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente manifiesto que las empresas oferentes, cumplieron con la provisión de los documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación directa es por lote.

Que, luego se procedió a cargar el cuadro comparativo de ofertas (CUADRO I) según las Planillas de Precio presentadas por las empresas participantes, a fin de seleccionar la oferta total más baja de cada lote, para el análisis de los demás requisitos de evaluación.

Que, no aplica el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/2011), ya que todos los bienes ofertados son todos importados.

Que, en concordancia al cuadro comparativo de ofertas confeccionado y lo expresado en los párrafos precedentes, fueron seleccionados provisoriamente los precios más bajos para cada lote, detallados a continuación:

LOTE	EMPRESA
1	**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**
2	**OFFICE CLIP S.R.L.**
3	**Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.**

Que, con la finalidad de agilizar la evaluación y verificación de los productos ofertados, se solicitó documentos solicitados en el PBC que no fueron adjuntados por los oferentes en sus correspondientes ofertas, en virtud a lo dispuesto la IAO 33. Sección I. Datos de la Licitación, en efecto se remitieron Notas a todas las firmas participantes del presente llamado.

Que, siguiendo los criterios de evaluación, se analiza los siguientes criterios en base a los documentos proporcionados por los oferentes participantes:

a) Capacidad legal:

Que, se ha verificado la presentación de los documentos legales de las empresas participantes, solicitadas en el Anexo E de la Carta de Invitación, que acrediten el cumplimiento de los criterios legales – **a) Capacidad Legal**; y cuyo cumplimiento se detalla a continuación:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**EN OBRAS de Nelson Segovia**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)	**No Aplica**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.**	**JET TRADE Electrodomésticos S.A.**	**TUPI Ramos Generales S.A.**	**OFFICE CLIP S.R.L.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Observación: la firma TUPI Ramos Generales S.A. no cumplió con la provisión de la documentación solicitada en el inciso d) arriba mencionado.

Que, las empresas seleccionadas preliminarmente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.** y **OFFICE CLIP S.R.L.** cumplen con la provisión de los documentos legales solicitados.

b) Capacidad financiera

Ratios financieros - PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C. (Gs.)

	Año 2014
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	2,12
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,30
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	43,53

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014
Activo corriente	6.251.149.533
Activo total	9.950.794.517
Pasivo corriente	2.955.101.077
Pasivo total	2.955.101.077
Utilidad neta del ejercicio	435.347.709
Capital	1.000.000.000

Ratios financieros - EN OBRAS de Nelson Segovia (Gs.)

	Año 2014
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	1,57
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,34
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	5,12

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014
Activo corriente	978.274.366
Activo total	4.893.295.790
Pasivo corriente	625.028.774
Pasivo total	1.664.028.774
Utilidad neta del ejercicio	119.818.660
Capital	2.340.020.830

Ratios financieros – JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. (Gs.)

	Año 2014
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	1,57
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,60
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	23,95

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014
Activo corriente	6.731.087.779
Activo total	8.026.182.380
Pasivo corriente	4.297.330.644
Pasivo total	4.800.013.174
Utilidad neta del ejercicio	598.732.960
Capital	2.500.000.000

Ratios financieros - TUPI Ramos Generales S.A. (Gs.)

	Año 2014
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	2,39
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,30
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	169,62

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014
Activo corriente	93.397.117.890
Activo total	131.660.098.108
Pasivo corriente	39.134.219.560

Pasivo total	39.134.219.560
Utilidad neta del ejercicio	16.962.141.827
Capital	10.000.000.000

Ratios financieros - OFFICE CLIP S.R.L. (Gs.)

	Año 2014
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	10,84
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,09
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	91,01

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2014
Activo corriente	459.267.663
Activo total	472.840.269
Pasivo corriente	42.384.557
Pasivo total	42.384.557
Utilidad neta del ejercicio	48.078.085
Capital	52.826.505

Se analizaron los siguientes indicadores y las empresas seleccionadas cumplen con los mínimos solicitados como se presenta a continuación:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
No deberá ser negativo

c) Capacidad técnica:

La evaluación de las ofertas se realizó por cada lote ofertado de acuerdo a las Planillas de Precios y a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C.

Que, fueron cotejadas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y presentados por medio de sus correspondientes catálogos, así como con la verificación de las documentaciones adicionales relacionadas al cumplimiento técnico de las ofertas, cuyo análisis se expone como sigue:

La oferta de la empresa JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. fue seleccionada con el precio más bajo para el Lote 1; en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el Ítem 1 del citado Lote, se comprobó que la TV SAMSUNG SMAT TV H6130 ofertada no cumple con el tamaño mínimo solicitado de 65", el tamaño de la TV ofertada es de 60". Como la adjudicación es por lote, con el incumplimiento técnico de uno de los ítems componentes del mismo, se concluye que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se procede a rechazar la oferta de la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. para el Lote 1 según lo establecido en las IAO 32 e IAO 29 respectivamente, pasando a ser analizada técnicamente la siguiente mejor oferta (2º) para el Lote 1 mencionado, recayendo en la presentada por Office Clip S.R.L. cuyo catálogo presentado no es más que una imagen de su marca ofertada SAMSUMG y la transcripción de las especificaciones solicitadas en la Carta de invitación, sin indicar el modelo correspondiente, igualmente no adjuntó catálogo del Ítem 2, por lo que es imposible determinar si cumplen o no con lo requerido.

Que cumpliendo lo establecido en las IAO 32 e IAO 29 respectivamente, se procedió a rechazar la oferta para el Lote 1 ofertado por la firma Office Clip S.R.L., pasando a ser analizada técnicamente la siguiente mejor oferta (3º) para el Lote 1 mencionado, recayendo en la presentada por Pérez Ramírez & Cía. S.A.C. que ofertó para el Ítem 1, TV Smart SONY 70W855B y para el Ítem 2, Tv LED JAM 32B3700, que en base a los catálogos recibidos, ambos bienes cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Que, a continuación se verificó las especificaciones técnicas y documentaciones complementarias requeridas para el Lote 2, de los bienes ofertados por la firma seleccionada con el precio más bajo OFFICE CLIP S.R.L., al respecto la empresa mencionada presentó un borrador de Licencia de importación (SEAM) a nombre de la empresa Globo Import Export S.A. sin firma, que además de care4cer de validez, no corresponde al Certificado expedido por la SEAM para el manejo de gases refrigerantes solicitado; por lo tanto, se concluye que no cumple con la capacidad técnica solicitada y se procede a rechazar la oferta de OFFICE CLIP S.R.L. para el Lote 2 según lo establecido en las IAO 32 e IAO 29 respectivamente, pasando a ser analizada técnicamente la siguiente mejor oferta, (2º), que recae en la presentada por TUPI Ramos Generales S.A. que de igual forma no presentó las documentaciones técnicas específicas solicitadas para el Lote 2; y se procede a rechazar la oferta de TUPI Ramos Generales S.A. para el Lote 2 según lo establecido en las IAO 32 e IAO 29 respectivamente, pasando a ser analizada técnicamente la siguiente mejor oferta (3º), JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., quienes manifestaron no contar con la Certificación SEAM solicitada, en consecuencia se procede a rechazar la oferta de TUPI Ramos Generales S.A. para el Lote 2 según lo establecido en las IAO 32 e IAO 29 respectivamente, pasando a ser analizada técnicamente la siguiente mejor oferta (4º) EN OBRAS de Nelson Segovia, que para iniciar al análisis se constató la presentación de las documentaciones técnicas para ofertar el Lote 2, luego se ha cotejado si los bienes de la marca KONER ofertados para los ítems 1 al 4 (Aire acondicionado Tipo Split); y de la marca Goodweather para el Ítem 5 (Cortina de aire) cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas comprobándose que los mismos Cumplen con las mismas.

Que, siguiendo el orden, se ha procedido a examinar la oferta de Pérez Ramírez & Cía. S.A.C. para el Lote 3, seleccionada como el precio más bajo, quienes ofertaron Aire acondicionado portátil de la marca TOKYO modelo AATOKPORT12CHR para el Ítem 1; y Ventilado de pie marca TOKYO modelo VETOKPII426-AR para el Ítem 2, que en base a los catálogos presentados se constató que los mismos cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Por lo tanto, luego de la evaluación de la Capacidad técnica se concluye que los oferentes seleccionados que cumplen son: Pérez Ramírez & Cía. S.A.C. para los Lotes 1 y 3; y EN OBRAS para el Lote 2.

d) Experiencia:

Las empresas seleccionadas Pérez Ramírez & Cía. S.A.C. y EN OBRAS cuentan con una antigüedad superior a 2 (dos) años en el mercado.

El Oferente seleccionado presentó copia de contratos o facturaciones de provisión de enseres y/o electrodomésticos de oficina, por montos totales ampliamente superiores al 20% (veinte por ciento) del monto ofertado, en los años últimos dos años cerrados (2013 y 2014).

Asimismo, el oferente presentó 2 (dos) cartas de referencias avalando su experiencia, por lo tanto, se concluye que los oferentes seleccionados Cumplen con la Experiencia solicitada.

Que, se ha confirmado que los oferentes seleccionados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1ª de la Resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso en la Institución, al propietario de la firma unipersonal EN OBRAS, Señor Nelson Federico Segovia Azúcas y a la Apoderada Legal Sra. Silvia Sosa de Segovia, y al Gerente General y

Representante Legal de la firma Pérez Ramírez & Cía. S.A.C. Miguel Angel Lovera Salcedo cuyos nombres no se han encontrado en dicha base de datos.

Que, la presente contratación directa cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con los compromisos por la adquisición en el presente Ejercicio Fiscal.

Por lo expuesto, y analizados el Cuadro Comparativo de Precios y los Criterios de Evaluación establecidos en la Carta de Invitación, ésta Dirección General, recomienda *Adjudicar* en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2015 "Adquisición de televisores para TV Cámara, acondicionadores de aire tipo Split y ventiladores" ID 300.556, por haber cumplido las correspondientes ofertas con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a las siguientes empresas:

LOTE 1			**PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.**	
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	Televisor LED de 65 pulgadas SMART	2	14.999.450	29.998.900
2	Televisor LED de 32 pulgadas	10	1.391.500	13.915.000
			TOTAL LOTE 1	**43.913.900**
LOTE 3				
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	Aire acondicionado portátil	5	2.070.000	10.350.000
2	Ventilador de pie	3	433.550	1.300.650
			TOTAL LOTE 3	**11.650.650**
Total adjudicado				*55.564.550*
LOTE 2			**EN OBRAS de Nelson Segovia**	
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	1	15.850.000	15.850.000
2	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	1	12.250.000	12.250.000
3	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	1	6.950.000	6.950.000
4	Acondicionador de aire tipo Split de 48.000 BTU	2	11.750.000	23.500.000
5	Cortina de aire	2	1.650.000	3.300.000
			TOTAL LOTE 2	**61.850.000**
Total adjudicado				*61.850.000*

Salvo mejor parecer, es mi informe.

Lic. Oscar L. Ayala
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Cuadro Comparativo de Ofertas - Cuadro I

Modalidad: Contratación Directa N° 13/2015
Nombre del llamado: Adquisición de televisores para TV Cámara, acondicionadores de aire tipo Split y ventiladores
ID: 300.556

				EN OBRAS				OFFICE CLIP S.R.L.				TUPI RAMOS GENERALES S.A.				PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.				JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		LOTE 1																					
1	52161505-9998	Televisor LED de 65 pulgadas SMART	2	SAMSUNG	CHINA	15.787.200	31.574.400	SAMSUNG	CHINA	13.598.000	27.196.000	SAMSUNG	CHINA	12.980.000	25.960.000	SONY	CHINA	14.999.450	29.998.900	SAMSUNG	CHINA	13.800.000	27.600.000
2	52161505-9998	Televisor LED de 32 pulgadas	10	SAMSUNG	CHINA	2.271.120	22.711.200	JAM	CHINA	1.381.000	13.810.000	SAMSUNG	CHINA	2.185.000	21.850.000	JAM	CHINA	1.391.500	13.915.000	JET	CHINA	1.250.000	12.500.000
		TOTAL LOTE 1					**54.285.600**				**41.006.000**				**47.810.000**				**43.913.900**				**40.100.000**
		LOTE 2																					
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	1	KONER	CHINA	15.850.000	15.850.000	JAM	CHINA	9.534.000	9.534.000	MIDAS	CHINA	9.100.000	9.100.000	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	JET	CHINA	9.700.000	9.700.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	1	KONER	CHINA	12.250.000	12.250.000	JAM	CHINA	5.700.000	5.700.000	JAM	CHINA	6.024.000	6.024.000	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	JET	CHINA	7.960.000	7.960.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	1	KONER	CHINA	6.950.000	6.950.000	JAM	CHINA	3.528.000	3.528.000	JAM	CHINA	3.960.000	3.960.000	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	JET	CHINA	3.890.000	3.890.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 48.000 BTU	2	KONER	CHINA	11.750.000	23.500.000	JAM	CHINA	8.616.000	17.232.000	JAM	CHINA	8.920.000	17.840.000	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	TOKYO	CHINA	9.590.000	19.180.000
5	40101706-001	Cortina de aire	2	GOODWEATHER	CHINA	1.650.000	3.300.000	SPEED	CHINA	1.402.000	2.804.000	WOODWEATHER	*Sin Dato*	1.120.000	2.240.000	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	*No cotiza*	TOKYO	CHINA	1.260.000	2.520.000
		TOTAL LOTE 2					**61.850.000**				**38.798.000**				**39.164.000**								**43.250.000**
		LOTE 3																					
1	40101701-989	Aire acondicionado portátil	5	TOKYO	CHINA	2.950.000	14.750.000	TOKYO	CHINA	2.600.000	13.000.000	TOKYO	CHINA	2.414.000	12.070.000	TOKYO	CHINA	2.070.000	10.350.000	TOKYO	CHINA	2.120.000	10.600.000
2	40101604-003	Ventilador de pie	3	SPEED	CHINA	715.000	2.145.000	TOKYO	CHINA	516.000	1.548.000	TOKYO	CHINA	409.000	1.227.000	TOKYO	CHINA	433.550	1.300.650	TOKYO	CHINA	423.000	1.269.000
		TOTAL LOTE 3					**16.895.000**				**14.548.000**				**13.297.000**				**11.650.650**				**11.869.000**

LIC. OSCAR L. AYALA
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados